



Obra Social del Personal de la Industria Fideera
Del Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria Fideera
INSCRIPCION RNOS 1-0790-9
Río de Janeiro 55 (CP. 1405) Buenos Aires
Teléfono: (011) 4901-0705 - 4901-0575.

Nuevas normas operativas para atención al afiliado - OSPIF

Los afiliados dentro del padrón de OSPIF cuentan con un plan único.

Atención ambulatoria

La gestión de autorizaciones la debe realizar el afiliado previamente en la seccional de OPSIF que corresponda según su jurisdicción para poder atenderse. El coseguro lo abona el afiliado en la Seccional de OSPIF.

- 1- Validación de identidad y estado afiliatorio;** El personal administrativo del prestador deberá validar la identidad del afiliado con DNI. Podrá comprobar el estado afiliatorio con la credencial virtual.
- 2- Atención Ambulatoria.** Una vez el afiliado validado se encuentre en turno deberán receptar la orden presentada por el afiliado , previamente impresa o en formato digital en su defecto (deben gestionar su orden previamente en la seccional)
- 3- Solicitud Autorización Cirugías Programadas:** El afiliado deberá presentar o enviar a la Seccional el pedido médico de la cirugía junto con los estudios de diagnóstico que respalden la misma y pedido de materiales si correspondiere. La Auditoría Médica de la CENTRAL procesará y auditará la misma. La autorización será remitida al afiliado impresa o en formato .pdf para que pueda presentar en el área de admisión de la clínica / sanatorio.

Solicitud Internación o Prácticas de Internación:

La autorización de la misma debe ser solicitada dentro de las 24 hs. Las practicas solicitadas en internación deben ser enviadas al correo auditoriamedica@ospif.com.ar. Debe incluir orden médica. De ser necesario se pedirán informes ampliatorios.

Normas de facturación

La factura debe ser emitida a la orden de: **OSPIF – Obra Social del Personal de la Industria Fideera / CUIT 30-50324277-6** y enviada del 01 al 10 de cada mes al domicilio Río de Janeiro 55, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los horarios de 08:00 hs. a 17:00 hs.



Obra Social del Personal de la Industria Fideera
Del Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria Fideera
INSCRIPCION RNOS 1-0790-9
Río de Janeiro 55 (CP. 1405) Buenos Aires
Teléfono: (011) 4901-0705 - 4901-0575.

En los puntos que se detallan a continuación se explicitan los requisitos generales que se deberán tener en cuenta a fin de efectuar una correcta facturación.

Las mencionadas Normas en este documento son válidas para todos los convenios

PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Entre los días 1 y 10 de cada mes.
- No se aceptará la facturación de servicios por adelantado.
- Los pedidos médicos tienen una vigencia de 60 días en todos los prestadores
- El tiempo de presentación de la misma no podrá exceder los sesenta (60) días del mes de la prestación o de la fecha de egreso, en caso de internaciones.
- En el caso de internaciones que superen los 15 días, podrán hacerse presentaciones parciales.
- Las Re-facturaciones deberán ser presentadas en facturas separadas y no podrá superar los sesenta (60) días desde el momento de la recepción del débito.
-

Si en dicho período la institución no se pronuncia en contrario, los mismos se tomarán como aceptados.

Aquellas que excedan el plazo indicado anteriormente no serán reconocidas para su pago, debitándose la mismas por “prestación fuera de término”.



Obra Social del Personal de la Industria Fideera
Del Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria Fideera
INSCRIPCION RNOS 1-0790-9
Río de Janeiro 55 (CP. 1405) Buenos Aires
Teléfono: (011) 4901-0705 - 4901-0575.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN

La modalidad de atención será receptando la orden entregada por el afiliado.

Prestaciones:

Todas las prestaciones deben ser presentadas (en el orden del máster) con la autorización (ESTADO AUTORIZADO, NO PENDIENTE O RECHAZADO)

- **Consultas:**

- Pedidos médicos originales y/o Autorización de GESTOS
- Firma y Aclaración del afiliado.
- Firma y Sello del Profesional que realiza la Prestación.
- Fecha de realización de la Prestación.
- Diagnóstico que resulta de la consulta y escribe el profesional actuante.

- **Prácticas:**

- Pedidos Médicos Original
- Autorización de GESTOS
- Informes de estudios realizados / Protocolos Quirúrgicos.
- Fecha de realización de la Prestación.
- Firma y Aclaración del afiliado.
- Presupuesto debidamente autorizado por OSPIF para las prácticas no convenidas.

- **Internado:**

- Factura fiscal individual o general.
- Pedido/Orden de Internación en original.



Obra Social del Personal de la Industria Fideera
Del Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria Fideera
INSCRIPCION RNOS 1-0790-9
Río de Janeiro 55 (CP. 1405) Buenos Aires
Teléfono: (011) 4901-0705 - 4901-0575.

- Autorización GESTOS de Internación
- Autorización de presupuestos (en caso de prácticas no nombradas)
- Historia Clínica Completa:
 - Anamnesis
 - Hojas de enfermería
 - Pedidos de estudios médicos y sus respectivos informes.
 - Evolución Médica
 - Indicaciones Médicas
 - Epicrisis
 - Protocolo quirúrgico
 - Foja de anestesia
 - Consentimiento informado
 - Planilla de recién nacido (en caso de nacimiento)
 - Certificado de implante con Stickers (en el caso de prótesis)
 - Troqueles (en el caso de medicamentos de alto costo)
 - En las prácticas que incluya la toma de material biológico, deberán adjuntar el Informe de Anatomía Patológica.

NORMAS GENERALES:

1. Las facturas deberán estar acompañadas con la documentación detallada en los puntos anteriores y master o detalle indicando nombre del afiliado, práctica realizada y su valor a facturar.
2. Para facturar las prácticas realizadas, se deben adjuntar a la facturación los pedidos médicos originales.
3. Toda facturación correspondiente tanto a pacientes internados como ambulatorios, deberá incluir necesariamente el diagnóstico que motivó las prestaciones que se facturan y prescripción médica, si corresponde.
4. Auditoría de facturación adopta para el control de Prestaciones las normas generales y particulares del Nomenclador Nacional, NBU (actualización 2016) y PMO.



Obra Social del Personal de la Industria Fideera
Del Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria Fideera
INSCRIPCION RNOS 1-0790-9
Río de Janeiro 55 (CP. 1405) Buenos Aires
Teléfono: (011) 4901-0705 - 4901-0575.

5. Quedan excluidas todas las prestaciones que no se encuentren incluidas en el PMO y sus Anexos Resoluciones N° 210/02 y 310/04.
6. Lo corregido y no salvado en forma personal y directa por quien lo hubiera hecho, será motivo de débito.
7. Las prestaciones realizadas por sesión deberán estar fechadas y con firma de conformidad del afiliado por cada una de ellas, con firma y sello del profesional efector.
8. Las facturaciones de estudios diagnósticos y/o prácticas especializadas deberán estar acompañadas con los informes médicos correspondientes
9. Es necesario que toda práctica quirúrgica, se acompañe de su respectivo protocolo quirúrgico con la correspondiente identificación de los profesionales actuantes con su firma, aclaración, número de matrícula y sellos correspondientes.
10. No se reconocerán las prestaciones médicas solicitadas como pre-ingreso a instituciones deportivas, laborales y escolares, prenupciales, pre-ocupacionales y libreta sanitaria.
11. Las prestaciones que no estén pactadas en el convenio vigente y ante la ausencia del respectivo presupuesto autorizado por OSPIF, serán debitadas.
12. La letra ilegible tanto en órdenes como en pedidos médicos es motivo de débito.
13. Los pedidos médicos tendrán una validez de treinta (30) días. Pasado ese periodo, se considerará como pedido vencido.
14. No se abonará ninguna práctica o consulta que no tenga su autorización correspondiente.
15. Toda internación o prestación no justificada, así como la utilización indebida (en exceso) de material descartable o medicación, al momento de su facturación, serán objetadas.
16. Los débitos re-facturables deben ser presentados en comprobantes separados de la facturación del mes en curso y debidamente diferenciados.
17. Las prestaciones deben ser facturadas hasta sesenta (60) días posteriores a su realización, pasado ese lapso, será pasible de débitos.



Obra Social del Personal de la Industria Fideera
Del Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria Fideera
INSCRIPCION RNOS 1-0790-9
Río de Janeiro 55 (CP. 1405) Buenos Aires
Teléfono: (011) 4901-0705 - 4901-0575.

NORMAS ESPECÍFICAS:

Internaciones:

1. Las internaciones deberán ser presentadas con su correspondiente autorización.
2. No se podrán facturar aquellas prestaciones que estén incluidas dentro de un Módulo.
3. Se deberá presentar el detalle valorizado de los medicamentos y descartables suministrados.
4. Cuando se facturen cirugías donde se utilizó material de prótesis se deberá presentar en el protocolo quirúrgico copia de los stickers de los mismos.
5. Para facturación de prótesis e insumos se deberá presentar certificado de implante con los stickers originales.
6. En el caso de nutrición parenteral se deberá adjuntar troquel / stickers original.
7. Toda internación prequirúrgica será abonada solo si fue autorizada previamente.
8. Solo se abonarán prácticas de alta complejidad, que hayan sido solicitadas y autorizadas por OSPIF y se presenten con su debido pedido médico.

Ambulatorio:

1. A partir de la cuarta consulta realizada en el mismo mes, a un mismo paciente y por el mismo profesional, deberá ser facturada con el Informe



Obra Social del Personal de la Industria Fideera
Del Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria Fideera
INSCRIPCION RNOS 1-0790-9
Río de Janeiro 55 (CP. 1405) Buenos Aires
Teléfono: (011) 4901-0705 - 4901-0575.

Médico correspondiente.

2. En el caso de que un afiliado necesite dos o más consultas en el mismo día y por el mismo profesional, se deberá presentar para su facturación justificación con historia clínica.
3. La fecha de realización de la prestación si se encuentra corregida, deberá estar salvada con la firma y sello del profesional actuante.
4. Toda práctica que requiera de autorización, deberá contar con la misma. No se podrá solicitar la autorización después de debitada la práctica/prestación, por falta de autorización.
5. Para facturar estudios que requieren la utilización de material de contraste y descartable, se deberá adjuntar el informe médico detallando la utilización de los mismos.
6. Los medicamentos de alto costo deben facturarse adjuntando el troquel correspondiente.
7. Primer control post quirúrgico no corresponde ser facturado ya que se encuentra incluido en módulo de la cirugía.
8. Las sesiones de fonoaudiología, psicopedagogía, fisioterapia y psicoterapia deben ser prescriptas por un profesional médico al inicio del tratamiento. Al finalizar el mismo, deberá adjuntar informe del progreso del paciente. Asimismo, corresponderá presentar la planilla de asistencia junto con la orden y autorización al momento de la facturación. (Se considera el cierre mensual como finalización más allá de que el paciente continúe en tratamiento.)
9. Para la primera consulta en nutrición será necesario derivación médica con su respectivo pedido médico.
10. Las sesiones de Psicología deberán ser facturadas acompañadas de prescripción en original, fechas y firmas de asistencia del afiliado, que acredite la realización de cada una de las sesiones. (Hasta un máximo de 4 sesiones al mes.)



Obra Social del Personal de la Industria Fideera
Del Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria Fideera
INSCRIPCION RNOS 1-0790-9
Río de Janeiro 55 (CP. 1405) Buenos Aires
Teléfono: (011) 4901-0705 - 4901-0575.

Modelo de AUTORIZACIÓN:

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL de la IND. FIDE		300003170			
Dirección: Tel/Fax		Categoría Trib. Responsable Inscr: CUIT 30-66169170-7 Inicio Act. 01/09/1993			
ORDEN CONSULTAS E INTERCONSULTAS ESPEC NRO. 300003170		Delegador OSPIF CORDOBA Fecha 22/08/25			
Afiliado 32298001 - FARIAS, CRISTINA ELIZABETH		55 Años Femenino Plan PLAN BASICO Ambulatorio BCH			
Diagnóstico CONTROL OFTALMOLOGICO		Prestador Con Recibo Nro. 300002811			
Observación CONSULTA CON OCULISTA		Aprobo BCHAGARAY			
Item	Descripción	HONORARIOS	Item	Prestador	Cantidad
420105	CONSULTA OFTALMOLOGICA				1
Firma Beneficiario Fecha:		VALIDEZ DE ESTA ORDEN 60 DIAS		Firma y sello Efecto Fecha:	

BLANCA BACHAGARAY
Encargada